ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. DAIRO MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE LUCES Y ACCESORIOS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA**".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 65. *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El municipio de Santa María, Boyacá, cuenta con diversas zonas públicas que requieren ser adornadas con iluminación navideña, como figuras, luces y otros elementos decorativos, con el propósito de adornar estos espacios durante la época navideña, esta tradición contribuye al disfrute de la comunidad local y de los turistas que visitan el municipio, fortaleciendo su identidad cultural y festiva.

La instalación de iluminación en los espacios públicos durante la temporada navideña representa una oportunidad para dinamizar la economía local, gracias a la alta afluencia de turistas y visitantes fomentando el crecimiento de los sectores comerciales del municipio, generando beneficios tanto económicos como sociales, por lo que se busca crear las condiciones necesarias para consolidar a Santa María como un destino turístico en esta época, de esta forma fortaleciendo el bienestar de la población a través de la gestión eficiente de recursos por parte de la administración municipal.

La iluminación navideña se ha convertido en un renglón turístico en diferentes municipios a nivel departamental y nacional, por lo que el Municipio de Santa María, debe estar a la altura para recibir a los turistas que visitan la provincia de Neira, como destino nacional en la época decembrina, aprovechando el magnífico sitio geográfico en el que nos encontramos ubicados en el Valle de Tenza, dada la cercanía con la capital de Departamento, el paso al llano y la capital del País; Santa María es un paso obligatorio a sus siete maravillas y municipios vecinos, visitado en la temporada de Diciembre por un gran número de personas de Boyacá, Colombia y el mundo, será nuestro municipio muy visitado por los arreglos navideños en el parque principal de casco urbano . Las rutas turísticas dada la cercanía con sus municipios vecinos, hacen que Santa María, sea un destino turístico, de paso obligatorio.

Para el municipio de Santa María, la adquisición de elementos decorativos navideños tiene como objetivo principal embellecer y transformar los espacios públicos durante la temporada de fin de año, promoviendo así el turismo local y regional. Este proyecto busca aprovechar las festividades navideñas como una oportunidad para atraer visitantes de diferentes lugares, quienes encontrarán en Santa María un destino lleno de encanto y tradición. La implementación de una estrategia decorativa no solo contribuye a mejorar la experiencia de los residentes, sino también a posicionar al municipio como un lugar especial para disfrutar de la Navidad en un entorno natural y culturalmente enriquecido.

Este proyecto también apoya el objetivo de diversificar la oferta turística del municipio, atrayendo a visitantes en una época del año en la que el turismo en entornos rurales es cada vez más apreciado. Además, el embellecimiento navideño refuerza el sentido de pertenencia de los habitantes y fortalece los lazos comunitarios, promoviendo la integración de las personas en torno a las celebraciones decembrinas y consolidando la imagen de Santa María como un destino que valora y realza sus tradiciones.

En resumen, esta iniciativa no solo busca la decoración física de los espacios, sino que forma parte de una estrategia más amplia de promoción y posicionamiento turístico de Santa María, potenciando el atractivo del municipio para visitantes que desean disfrutar de la temporada navideña en un ambiente único y con un fuerte componente de identidad cultural

Que, para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que por la naturaleza, características de los Bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, por cuanto a demás no se trata de aquellos servicios que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Administración central, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la Administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Santa María requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LUCES Y ACCESORIOS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás decretos reglamentarios; así como las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012, según características técnicas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

El plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como metas así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Mejoramiento de redes para brindar el servicio público de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación en el municipio de Santa María.	
BPIN - SGR:	2024156900014
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L2) PRODUCTIVIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, Y VÍAS ÓPTIMAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INGRESOS Y CALIDAD DE VIDA.
SECTOR	21 - Minas y energía
PROGRAMA	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
PRODUCTO	2102013 - Redes de alumbrado público mejoradas
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	21021300 - Redes de alumbrado público mejoradas
RESPONSABLE	Secretaria de Planeación e Infraestructura.
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2024	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE LUCES Y ACCESORIOS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA.

2.2. ALCANCE: El presente contrato tiene como objetivo adquirir iluminación navideña en puntos estratégicos de la zona urbana del municipio de Santa María.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto por contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
93	14	20	05	Servicios de alumbrado urbano
40	14	17	00	Materiales de ferretería y accesorios

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exigirá RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La compra de los elementos que se pretende contratar mediante el presente proceso contractual se identifica con las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	MANGUERA DE 3 VÍAS X 100 METROS, 32 LEDS X METRO, DIÁMETRO 10,5 MM, INCLUYE 1 CONECTOR DE 3 VÍAS FIJO, (MULTICOLOR, BLANCO, CÁLIDA, AZUL, ROJO, VERDE, FUCSIA, MORADO)	UND	40,00
2	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA 3 VÍAS	UND	20,00
3	REFLECTOR 50W MULTICOLOR PARA EXTERIOES	UND	22,00
4	LLUVIA 180 LED, CABLE SILICONADO, 6 METROS POR 50 CM DE CAIDA CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR, BLANCO, CALIDA, AZUL)	UND	14,00
5	CHORRO DE 900 LED, 10X3 METROS, CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR)	UND	5,00
6	CABLE DUPLEX 2X14X100M	UND	2,00
7	CABLE DUPLEX 2X18X100M	UND	2,00
8	CINTA AISLANTE NEGRA/BLANCA 18MM X15 M	UND	5,00
9	AMARRE PLASTICO BLANCO 10 CM X25MM X100	UND	18,00
10	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12 X1KG	UND	20,00
11	TRINEO CON RENOS CAJON (1,4M DE LARGO X 0,9M DE ANCHO X 1,0M DE ALTO) VESTIDOS EN TELA ESPONGILLON ARMADOS EN AUGULO METALICO -TUBO CUADRADO 1" VARILLA 6MM PINTADO EN PINTURA PLATEADA ILUMINADO EN MAGURA 32 LED	UND	1,00
12	FIGURA ESTILO BOLA NAVIDAD 90CMS LED VESTIDA EN TELA ESPONGILLON PLATINA DE 3/4 PINTADA EN PINTURA BLANCA GRANDE ILUMINADA EN NOEFLEX	UND	6,00
13	FIGURA ESTILO RENO DE 1,4 M DE ALTO X 0,4 M DE ANCHO 1,20 M DE LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED	UND	5,00
14	FIGURA ESTILO RENO DE 1 M DE ALTO 1M DE ANCHO 0,25 M DE 0,8M LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED	UND	3,00
15	FIGURA ESTILO RENO DE 1 M DE ALTO 1M DE ANCHO 0,25 M DE 0,8M LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED, FORRADO EN TELA ESPONGILLON	UND	7,00
16	FIGURA ESTILO ESTRELLA FUGAZ GRANDE 110 CMS	UND	6,00

1. Condiciones de los productos: Los elementos anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a las especificaciones solicitadas por la Entidad. En caso de presentarse producto defectuoso o dañado, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota: las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

2. Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la entrega de los elementos en la Alcaldía Municipal de Santa María, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. Cantidades: El contratista entregará a la Entidad los elementos descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas

NOTA 1. La entidad dependiendo de las necesidades requeridas dentro del servicio puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión

NOTA 2: Las cantidades y servicios requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Cargar en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
13. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
15. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
16. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
17. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
18. Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
19. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
20. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Garantizar el Suministro de los elementos descritos en la ficha técnica, en las cantidades, días y lugares señalados por el supervisor del contrato.
2. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. El contratista asume costos y gastos administrativos en los que pueda incurrir para la entrega de los bienes.
4. El contratista deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
5. Los suministros relacionados en la ficha técnica deben someterse al visto bueno de la entidad y surtir todos los trámites requeridos para el ingreso al almacén de la entidad
6. El contratista deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos, sin costo adicional para con cargo al Municipio.
8. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie deterioro o el no cumplimiento de las cantidades o especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato; por elementos iguales o de calidad superior.
9. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, o incompletos por uno de buena calidad.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los bienes entregados.
11. Presentar la factura o su documento equivalente necesario para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
14. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones que hacen parte del estudio previo con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
15. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la

Supervisión, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

16. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
17. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Histórico de Procesos adelantados por otras entidades

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MM-MC-SU-053-2021	SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL PARQUE PRINCIPAL, PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MACANAL	$25,000,000	3 DIAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	MC-SRC-039-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO FOMENTO A LAS TRADICIONES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ	$25,208,175	2 DIAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MFMC-050-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.	$25,000,000	5 DIAS

Histórico de Procesos adelantados por la entidad contratante

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SP-077-2022	SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA EL ORNATO DE BIENES PÚBLICOS EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA	$27,877,650
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IMC-SP-072-2021	SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN PARA EL ORNATO DE BIENES PÚBLICOS; PROMOCIÓN, REACTIVACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA.	$25,424,955

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió **dos (2) cotizaciones**, de las cuales se procedió a realizar el promedio de cada componente según las necesidades del municipio, estos valores se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	MANGUERA DE 3 VÍAS X 100 METROS, 32 LEDS X METRO, DIÁMETRO 10,5 MM, INCLUYE 1 CONECTOR DE 3 VÍAS FIJO, (MULTICOLOR,	UND	40,00	$ 382.200,00	$ 370.200,00	$ 376.200,00	$ 15.048.000,00

	BLANCO, CÁLIDA, AZUL, ROJO, VERDE, FUCSIA, MORADO)						
2	CONECTOR FIJO PARA MANGUERA LUMINOSA 3 VÍAS	UND	20,00	$ 12.460,00	$ 2.060,00	$ 7.260,00	$ 145.200,00
3	REFLECTOR 50W MULTICOLOR PARA EXTERIOES	UND	22,00	$ 69.600,00	$ 75.600,00	$ 72.600,00	$ 1.597.200,00
4	LLUVIA 180 LED, CABLE SILICONADO, 6 METROS POR 50 CM DE CAIDA CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR, BLANCO, CALIDA, AZUL)	UND	14,00	$ 38.260,00	$ 35.660,00	$ 36.960,00	$ 517.440,00
5	CHORRO DE 900 LED, 10X3 METROS, CON CONTINUIDAD (MULTICOLOR)	UND	5,00	$ 332.100,00	$ 327.900,00	$ 330.000,00	$ 1.650.000,00
6	CABLE DUPLEX 2X14X100M	UND	2,00	$ 510.800,00	$ 518.800,00	$ 514.800,00	$ 1.029.600,00
7	CABLE DUPLEX 2X18X100M	UND	2,00	$ 248.800,00	$ 252.800,00	$ 250.800,00	$ 501.600,00
8	CINTA AISLANTE NEGRA/BLANCA 18MM X15 M	UND	5,00	$ 11.080,00	$ 12.680,00	$ 11.880,00	$ 59.400,00
9	AMARRE PLASTICO BLANCO 10 CM X25MM X100	UND	18,00	$ 6.600,00	$ 6.600,00	$ 6.600,00	$ 118.800,00
10	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12 X1KG	UND	20,00	$ 16.840,00	$ 14.840,00	$ 15.840,00	$ 316.800,00
11	TRINEO CON RENOS CAJON (1,4M DE LARGO X 0,9M DE ANCHO X 1,0M DE ALTO) VESTIDOS EN TELA ESPONGILLON ARMADOS EN AUGULO METALICO -TUBO CUADRADO 1" VARILLA 6MM PINTADO EN PINTURA PLATEADA ILUMINADO EN MAGURA 32 LED	UND	1,00	$ 3.843.000,00	$ 3.813.000,00	$ 3.828.000,00	$ 3.828.000,00
12	FIGURA ESTILO BOLA NAVIDAD 90CMS LED VESTIDA EN TELA ESPONGILLON PLATINA DE 3/4 PINTADA EN PINTURA BLANCA GRANDE ILUMINADA EN NOEFLEX	UND	6,00	$ 467.000,00	$ 457.000,00	$ 462.000,00	$ 2.772.000,00
13	FIGURA ESTILO RENO DE 1,4 M DE ALTO X 0,4 M DE ANCHO 1,20 M DE LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED	UND	5,00	$ 373.100,00	$ 366.100,00	$ 369.600,00	$ 1.848.000,00
14	FIGURA ESTILO RENO DE 1 M DE ALTO 1M DE ANCHO 0,25 M DE 0,8M LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED	UND	3,00	$ 120.300,00	$ 117.300,00	$ 118.800,00	$ 356.400,00
15	FIGURA ESTILO RENO DE 1 M DE ALTO 1M DE ANCHO 0,25 M DE 0,8M LARGO ESTRUCTURA VARILLA GRAFILADO, EN MANGUERA 32 LED, FORRADO EN TELA ESPONGILLON	UND	7,00	$ 192.900,00	$ 189.900,00	$ 191.400,00	$ 1.339.800,00
16	FIGURA ESTILO ESTRELLA FUGAZ GRANDE 110 CMS	UND	6,00	$ 144.200,00	$ 146.200,00	$ 145.200,00	$ 871.200,00
TOTAL, SUMINISTRO (INLCUIDO TODOS LOS IMPUESTOS)							**$ 31.999.440,00**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.2 Valor Estimado

El presupuesto estimado para el presente proceso es equivalente a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.999.440,00) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

El MUNICIPIO DE SANTA MARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** una vez sean recibidas a entera satisfacción los bienes objeto del contrato, previa suscripción de las correspondientes actas de recibido a satisfacción y liquidación por parte del supervisor del contrato y soportes que demuestren encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente para tramitar el pago

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura o su documento equivalente con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ((planillas o certificación (lo que aplique de acuerdo con el tipo de persona natural o jurídica)). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°202411028 de fecha 18 de noviembre de 2024.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.13.02	Mejoramiento del Alumbrado Publico /ICLD Excepto 42% libre dest. PG. /MINAS Y ENERGÍA /Consolidación	**$ 32.000.000,00**
	Valor Total	**$ 32.000.000,00**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** dependencia que se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

   Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL:** De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; la fecha de constitución no inferior a un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; última renovación debe ser el año 2024.

Personas Naturales: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas registradas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, Cada una de las personas que los integren deberán presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑOS MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

c. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente, debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

d. **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR.** En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal

g. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES.** La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas - **RNMC**. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2024.

j. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales

de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

k. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo

5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**. El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

n. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana I del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co,
Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de Selección.

Beneficiario: Municipio de Santa María, con NIT 800.029.386-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
Asegurado: Municipio de Santa María
Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **IMC-SP-043-2024**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LUCES Y ACCESORIOS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA"**

***Nota*:** Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. **Especificaciones Técnicas**
   El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones de los bienes a suministrar.

b. **Talento Humano (No Aplica)**

9.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) certificación de contrato suscrito bien sea con entidades públicas y/o privadas; en el cual acredite la ejecución y liquidación del objeto relacionado con la compra venta, adquisición o suministro de elementos de elementos eléctricos; la cuantía a acreditar sin importar la época de suscripción del contrato debe ser igual o superior a 26 SMMLV para Colombia, este contratos debe ser expresado en SMMLV y traídos a valor presente en SMMLV con base en el año de terminación de los contrato. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar mediante el certificado de cámara de comercio que cuenta con la inscripción de actividades relacionadas con la venta o suministro de bienes o elementos eléctricos similares al objeto de la presente convocatoria en su objeto social.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

DEBERÁ APORTARSE:
El proponente deberá presentar certificación que dé cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto cumpla con los criterios descritos en el numeral antes descrito de la presente invitación, con entidades o sociedades públicas o privadas. La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Nota1: Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen

Nota2: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

En caso de presentar contratos con empresas privadas, deberá aportar copia de la Factura electrónica y/o presentar copia del RUP donde se demuestre dicha experiencia.

Para la experiencia plural:
Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

NOTA:
El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes; la persona jurídica que tenga más de tres años de constituida y haya registrado inicialmente la experiencia de sus socios en el RUP pues su constitución era inferior a tres años y este es renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año en cumplimiento de la norma que para tal efecto se encuentra vigente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si el RUP no es renovado y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente puesto

que el RUP ha cesado sus efectos, por lo tanto, dicha experiencia no se tendrá en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO		CONSECUENCI	ESTIMACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	VAL	¿A	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	VAL	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE	MONITOREO Y REVISION

N°					DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AS DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO INHERENTE			/ CONTROLES PROPUESTOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	Que los bienes o servicios no se suministren oportunamente para satisfacer la necesidad.	1	2	3	Riesgo bajo	Alcaldía	Análisis de la oferta y la demanda en el estudio de sector	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante	Al iniciar el proceso	Al finalizar el proceso de selección	Verificando la etapa precontractual	Duración del proceso contractual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Costos adicionales por la implementación de planes de Contingencias	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	El riesgo se transfiere al contratista, el cual asumirá las consecuencias, a través de las garantías previstas en el proceso	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor / Contratista	Cada que se presente	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Fluctuaciones de precios, regulación estatal	Desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo	Contratist	Ajuste en las cantidades a suministrar.	1	1	2	Riesgo	SI	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No efectúe la entrega de los bienes en los plazos establecidos	Inconvenientes funcionales en cada una de las oficinas de la entidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor / Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.	Durante la ejecución del contrato

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Precontractual:	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente.	**10%** Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Termino de presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Contractual:	**CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad de los bienes suministrados	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA: LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP
- Cotizaciones

Santa María (Boyacá), 27 de noviembre de 2024.

ING. DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ RUSINQUE
Secretario De Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ing. DAIRO MAURICIO RODRÍGUEZ RUSINQUE	**PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario De Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesor en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.